

FEO/SEIDO/UEIOR PI FAM - QAF
0000372/2020



ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO) Ubicada
en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo
piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la
Ciudad de México.

P R E S E N T E.

RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, mexicano, mayor de toda excepción, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en Río de la Magdalena número 326, piso seis, oficina VIP 1, Colonia la otra Banda, en la Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho José Luis Marmolejo García, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

En mi carácter de representante legal de la persona moral denominada "**MONSEJU**" A.C., lo cual acredito con la copia certificada de la escritura pública número 470, misma que acompaño de copia simple, a efecto de que sea cotejado al momento y me sea devuelto el original.

Considerando que esa Unidad a su cargo tiene como propósito coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que es la instancia central nacional para recibir e investigar cuando existan indicios fundados o certeza de que alguna persona o varias están manejando directa o indirectamente, o representan las

ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Por medio del presente y salvo error de apreciación, en términos de los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 y 23 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, y lo contemplado en los artículos 11-BIS, 139 Quárter, 193 fracción, 400 y 400 BIS del Código Penal Federal, vengo a hacer del conocimiento de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y a la **Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)**, hechos que pudieran ser considerados como Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y encubrimiento, para que instruya a su personal a efecto de que realice las investigaciones que procedan en contra de los CC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA (**MARA LEZAMA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN QUINTANA ROO**), OMAR TERRAZAS GARCÍA (**CONYUGE DE MARA LEZAMA**), OMAR TERRAZAS LEZAMA (**HIJO DE MARA LEZAMA**), MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA (**HERMANO DE MARA LEZAMA**), MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA, DANIEL BEVRON LEZAMA, MARA TERRAZAS LEZAMA, ANNEL SANGUINO SALAZAR, así como a las personas físicas o morales que se encuentren involucradas.

Para el caso de que sea necesaria la formulación de denuncia como requisito de procedibilidad para realizar las investigaciones, solicito se tenga ésta por expresamente formulada para dicho fin, procediendo al efecto a declarar los siguientes:

HECHOS:

1. Iniciemos con la trayectoria de Mara Lezama es el caso que antes de su incursión en la política se dedicó a los medios de comunicación como **periodista, presentadora y, en su faceta más reconocida, como locutora, su carrera se forjó** en empresas de medios del estado de Quintana Roo como Grupo Sipse filial de Televisa, Radio Turquesa y Novedades de Quintana Roo.

2. En el 2016, en la precampaña para presidente municipal, Lezama figuraba como la candidata ideal para el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) por la alcaldía de Cancún, se retiró bajo el pretexto de que había recibido amenazas y que sus aspiraciones molestaban a varios sectores del partido, sin embargo la versión verídica fue que miembros de partido le ofrecieron una fuerte cantidad de dinero para que se bajara de la contienda a lo que ella accedió sin ningún miramiento y es precisamente a partir de ese año en el que empezaron los gastos desmedidos por parte de Mara Lezama, pues inicio su vida de opulencia, situación que fácilmente se puede corroborar entre la proporción de sus ingresos legítimos y la vida de lujo que se daba **(y se sigue dando con Recursos de Procedencia Ilícita)** con su familia y



conocidos, como podrá investigar fácilmente esa Unidad de Inteligencia Financiera una vez que verifique que sus gastos no son acordes con los ingresos que percibía (**y percibe actualmente**), así como tampoco con los ingresos de los siguientes familiares:

- OMAR TERRAZAS GARCÍA (**CONYUGE DE MARA LEZAMA**),
- OMAR TERRAZAS LEZAMA (**HIJO DE MARA LEZAMA**),
- MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA (**HERMANO DE MARA LEZAMA**),
- MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA,
- DANIEL BERRON LEZAMA, (**PRIMER HIJO DE MARA LEZAMA**),
- MARA TERRAZAS LEZAMA y,
- ANNEL SANGUINO SALAZAR.

3. Después de su supuesta declinación la actual edil, recibió tanto ella como su familia, **6 concesiones de servicio de transporte público individual (taxi)**, para que operaran en la zona de Playa del Carmen, solidaridad, todas con afiliación al Sindicato Lázaro Cárdenas del Río, como a continuación se describe:

- a) MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA: placas 2319 y 6598.
- b) OMAR TERRAZAS GARCÍA: placa 2318.
- c) DANIEL BEVRON LEZAMA: placa 2320.
- d) OMAR TERRAZAS LEZAMA: placa 2321.
- e) MARA TERRAZAS LEZAMA: placa 2322



Dichas concesiones fueron firmadas por el entonces Gobernador Roberto Borge Angulo, y en el mercado tienen un valor aproximado **\$500,00.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** cada una, sin que la denunciada pueda acreditar fehacientemente la procedencia lícita del dinero con el cual adquirió las citadas concesiones de taxi, por un monto aproximado del total de las 6 placas de **\$3000, 000.00 (tres millones de Pesos 00/100 M.N.)**, **así como las 6 camionetas de la marca Mercedes Benz**, que pagaron en efectivo a la **concesionaria AUTOTAB, S.A. de C.V.**, con un costo de **\$1,160,000.00 por camioneta**, lo queda un total de **\$6,960,000**, por lo que solicito a esa autoridad que requiera los originales a la citada empresa concesionaria para acreditar mi dicho.

4. En el 2018 Mara Lezama ocupó el cargo de Presidenta del Municipio de Benito Juárez Cancún Administración 2018-2021 y con ello siguió con su vida de despilfarros, pues ella y sus familiares realizan gastos por encima de sus ingresos reportados como legítimos y para muestra basta conocer lo siguiente:

- El 4 de julio de 2019, el C. OMAR TERRAZAS LEZAMA adquirió **un vehículo de contado de la marca Mercedes Benz**, modelo CLA 250 SPORT, con número de serie WDDSJ4EB0KN709885, número de motor 27092031718584, con un valor aproximado de \$610,000.00 (Seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), en la **concesionaria AUTOTAB, S.A. de C.V.**, bajo el número de pedido **13887**.



- El C. **OMAR TERRAZAS GARCÍA** adquirió de contado un **vehículo de la marca Mercedes Benz, modelo AMG 2019 GLE 43 COUPE**, con número de serie 4JGED6EB3KA135165, número de motor 27682130968623, con un valor aproximado de \$1'431,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N), en la concesionaria AUTOTAB, S.A. de C.V. bajo el número de factura CA542 y número de cliente 13690.

5. En tal sentido, esa Unidad de Inteligencia autoridad no debe soslayar **que el pago de dichos vehículos se realizó en efectivo y el total de la compra de dichos vehículos asciende la cantidad de \$2,041,000.00** (Dos millones cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), lo cual se contrapone con lo establecido por la ley para prevenir e identificar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, pues como es bien sabido se considera una actividad vulnerable la comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos cuando el valor excede los \$567,271.20 (Quinientos sesenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), por lo que nuevamente se prueba al actuar doloso de los hoy denunciados y de la persona jurídica.

Es el caso que incluso el pasado 19 de septiembre de 2019, los CC. MARA LEZAMA Presidenta Municipal del Benito Juárez en Cancún, Quintana Roo, **OMAR TERRAZAS GARCÍA y OMAR TERRAZAS LEZAMA**, esposo e hijo, respectivamente, fueron evidenciados en diversos medios de comunicación y



redes sociales por la compra de los dos vehículos de la marca Mercedes Benz, referidos en los puntos anteriores de la presente denuncia.

6.- Los hoy denunciados no acreditan en momento alguno la procedencia lícita de dicho dinero, pues derivado de la declaración de situación patrimonial de la C. MARA LEZAMA ESPINOSA, que presentara el 31 de enero de 2019, en momento alguno se acredita que tanto ella como su esposo contaran con la cantidad en efectivo de **\$2,041,000.00 (Dos millones cuarenta y un mil pesos 00/100)**, ya que únicamente declaró lo siguiente:

- Un automóvil Mercedes Benz, clase GLA, modelo 2015, cuyo valor reportado fue de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un automóvil modelo 2017, sin especificar la marca, propiedad de su esposo y otro más del mismo año de su hijo; los cuales para variar fueron adquiridos de contado.
- Un departamento de 130 metros de construcción con un valor de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un terreno, además de una casa de 350 metros construidos de \$1´040,000.00 (Un millón cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y otro inmueble. Estos dos últimos en copropiedad con Terrazas García.
- Un menaje de casa con valor de millón y medio de pesos que adquirió en 2018 y una cuenta bancaria con al menos medio millón de pesos.



7.- Se dice que desde su ingreso a la política su patrimonio familiar ha incorporado además bienes inmuebles con valor comercial mayor \$15 millones de pesos, tal y como se acredita con la siguiente información contenida en la escritura pública número P.A. 106,249, con la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como la parte compradora, siendo los siguientes:

- Copia simple de la escritura pública número P.A. 106,249 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), constante en 12 fojas útiles, emitida por el Notario Público número 30 el Lic. Luis Cámara Patrón, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo de fecha 4 de diciembre de 2018, (la denunciada ya era Presidenta Municipal), en la cual certifica la adjudicación de la siguiente propiedad: UC-27 (propiedad condominal Manzana 27 zona Hotelera, Lote 1-02, (U.C. 27-1) U.P.E. 804 5-N sección E, Av. Bonampak Z.T, en Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con una superficie de 71,143.47 m², vendido a la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por un precio de venta del inmueble de **\$4,942,105.80 M.N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, documento en el cual se hace constar que el C. DANIEL BERRON LEZAMA (HIJO DE MARA LEZAMA), es socio y representante de la empresa compradora.



Compra que realizaron por conducto de Daniel Berrón Lezama, en su calidad de tesorero de la empresa **Desarrolladora Cumpal S.A.P.I. de C.V.**, y socio de la misma, en que además figuran como socios **Omar Terrazas García**, actual esposo de Mara **su tío Miguel Ángel Lezama Espinosa**, propiedades que de acuerdo los contratos señalados pagaron el monto total de **\$4,942,105.80 M.N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, asimismo según los precios de la inmobiliaria, difundida en Internet, el valor comercial de los citados inmuebles esta por encima de los **\$15,000,000.00.**

La citada **empresa familiar** se encuentra ubicada en el centro Corporativo Cancún "CCC" en la Avenida Tulum número 318 supermanzana 09 oficina 110-B 1., la cual fue creada dos meses después de bajarse de la contienda, el 31 de mayo de 2016, ante la Notaría Pública Número 62, cuyo titular era entonces **Heyden Cebada Rivas, actual síndico municipal**, lo cual resulta demasiada coincidencia, para mayor referencia de esta operación se puede consultar la nota periodística visible en la siguiente dirección electrónico <https://lucsdelsiglo.com/2020/03/02/amasan-fortuna-mara-y-familia/>, <https://contactohoy.com.mx/estado-de-los-estados-por-lilia-arellano-397/>, <https://lucsdelsiglo.com/2020/03/03/sugiere-diputado-jesus-pool-denunciar-a-mara/>

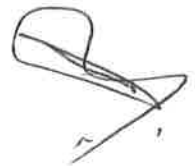
8.- En la especie, se considera que los CC MARA LEZAMA, OMAR TERRAZAS GARCÍA, OMAR TERRAZAS, MIGUEL ÁNGEL LEZAMA ESPINOSA y DANIEL BERRON LEZAMA, han realizado operaciones con recursos de procedencia



ilícita, pues es claro que en atención a los recursos declarados como legítimos, no les era posible adquirir los referidos inmuebles propiedad **Desarrolladora Cumpal S.A.P.I. de C.V.**, máxime si nos remontamos a la historia no solo de ella si no de su familia y socios en el ámbito económico, profesional y laboral, seguramente se podrá acreditar que ellos no tenían la solvencia económica y tampoco se sacaron la lotería para comprar todos los bienes que se comentan en la presente denuncia, configurándose de manera contundente el **enriquecimiento ilícito con recursos económicos de procedencia ilícita**, así como **evasión fiscal** por un monto aproximado de **\$15,960,100.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el total de las transacciones que se mencionan en la presente denuncia, **más el valor comercial.**

No obstante, los diversos medios de comunicación en el Estado de Quintana Roo señalan que este modus operandi de la Presidente Municipal para adquirir bienes inmuebles se salió de control, informando que ha comprado alrededor de 17 propiedades con prestanombres y diversas empresas, en solamente un año y medio de su mandato como Presidenta Municipal, por lo que se solicita se investiguen.

En tal sentido, es claro el actuar doloso y el beneficio económico que han obtenido de manera ilícita, pues al ejercer cargos dentro de la administración pública han abusado, aprovechado y obtenido diversas ganancias económicas que no son comprobables al trabajar como un servidor público honesto, es por



ello que se acude ante esa Unidad de Inteligencia, con la finalidad que investigue la procedencia de los recursos económicos con los que actualmente cuentan los denunciados y con los que han realizado compras, pues sus recursos económicos que dilapidan son muy discrepantes en relación a los ingresos reportados como legítimos, para mayor referencia y ampliación de los actos ilícitos cometidos por dicha Funcionaria pública, así como por su familia y socios, se pueden consultar la información visible en las siguientes direcciones de internet:

- <https://noticaribe.com.mx/2020/03/02/les-caen-en-la-maroma-crea-la-familia-de-mara-empresa-para-comprar-propiedades-tras-bajarse-de-candidatura-en-2016-esposo-e-hijo-de-la-alcaldesa-empezaron-a-adquirir-inmuebles-de-alto-valor-e/>.
- <https://lucsdelsiglo.com/2020/03/04/acusa-mara-guerra-sucia-tiene-disposicion-para-ser-investigada/>.
- <https://cdmypress.com/enriquecimiento-ilicito-de-alcaldesa-de-benito-juarez-mara-lezama-compra-propiedades-millonarias/>
- <https://cdmypress.com/asf-tras-mara-lezama-por-faltante-de-157-mdp/>
- <https://lucsdelsiglo.com/2020/03/03/piden-investigar-fortuna-de-mara/>
- <https://lucsdelsiglo.com/2019/09/19/derrocha-familia-de-mara-lezama-en-automoviles-de-lujo/>
- <https://noticiapedrocanche.com/2019/09/20/mi-marido-es-un-chambeador-exitoso-dice-mara-lezama-con-respecto-a-la-compra-de-autos-mercedes-benz/>



- <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/09/19/controversia-en-cancun-la-alcaldesa-recorto-presupuesto-en-servicios-pero-compro-de-contado-dos-autos-de-lujo/>

9.- Así mismo, se anexan a la presenta denuncia copias simples de los siguientes documentos, mismos que en este momento solicito que esa autoridad investigadora los requiera en copias certificadas u originales para acreditar mi dicho, ya que con los mismos se demuestra de manera contundente que los denunciados se valieron de argucias legaloides para comprar diversos bienes, lo cual por su cuantía resultaría imposible, ya que la citada comunicadora y su familia, no pueden acreditar como obtuvieron esos recursos de forma licita, así como el incremento exponencial que tuvieron en sus finanzas del 2016 a la fecha, y menos aún como consiguieron más de **\$15,960,100.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para adquirir los diversos bienes inmuebles arriba señalados.

CAPITULO DE PRUEBAS

PRUEBA NÚMERO 1— Copia simple de la escritura pública número P.A. 106,249 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), constante en 12 fojas útiles, emitida por el Notario Público número 30 el Lic. Luis Cámara Patrón, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo de fecha **4 de diciembre de**



2018, (la denunciada ya era Presidenta Municipal), en la cual certifica la adjudicación de la siguiente propiedad: UC-27 (propiedad condominal Manzana 27 zona Hotelera, Lote 1-02, (U.C. 27-1) U.P.E. 804 5-N sección E, Av. Bonampak Z.T, en Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con una superficie de 71,143.47 m2, vendido a la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por un precio de venta del inmueble de **\$4,942,105.80 M.N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, documento en el cual se hace constar que el **C. DANIEL BERRON LEZAMA (HIJO DE MARA LEZAMA)**, es socio y representante de la empresa compradora, asimismo se adjuntan a la siguiente prueba las siguientes copias:

- Boleta de Registro de fecha 10 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, documento mediante el C. Calificador Yolanda Ávila hace constar que con motivo del documento número P.A. 106,249 queda registrado el acto traslativo de dominio.
- Recibo del Municipio de Benito Juárez de la Dirección de Ingresos en el cual la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, realiza el pago correspondiente al impuesto sobre adquisición de bien inmueble, por la cantidad de \$163,089.30.



- Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 11 de diciembre de 2018.
- Constancia de no Adeudo, de fecha 18 de enero de 2019, emitida por el Delegado en Benito Juárez e Isla Mujeres de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA).
- Recibo del Gobierno del Estado de Quintan Roo, con fecha de emisión 12 de diciembre de 2018, en el cual la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, realiza el correspondiente pago de Expedición de Escrituras públicas por un monto total de \$6,923.00.
- Cedula Catastral, emitida por la Dirección de Catastro del Municipio de Benito Juárez, de fecha 09 de noviembre de 2018.

PRUEBA NÚMERO 2.— copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 26 de febrero de 2020, donde esa autoridad investigadora podrá solicitar al SAT los datos de la citada empresa para validar su situación fiscal y corroborar el fraude fiscal que se implementó para poder encubrir las compras de los familiares de la Presidenta Municipal Mara Lezama.



PRUEBA NÚMERO 3.— copia simple de la caratula de pedido contrato de compraventa de fecha 4 de julio del 2019, con número de folio 13887, de la empresa Autotab, S.A. de C.V., documento en el cual se hace constar que el C. OMAR TERRAZAS LEZAMA adquiere el vehículo Mercedes Benz CLA 250 SPORT, por un monto de \$610,000.00, señalado que el pago fue de contado, está prueba tiene relación con el punto 4 de la presente denuncia.

PRUEBA NÚMERO 4.— copia simple de la Pre Factura número CA542, sin fecha, de la empresa Autotab, S.A. de C.V., documento en el cual se hace constar que el C. OMAR TERRAZAS LEZAMA adquiere el vehículo **de la marca Mercedes Benz, modelo AMG 2019 GLE 43 COUPE**, con número de serie 4JGED6EB3KA135165, número de motor 27682130968623, con un valor aproximado de \$1´431,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N), en la concesionaria AUTOTAB, S.A. de C.V. bajo el número de factura CA542 y número de cliente 13690, señalado que el pago esta por definir, está prueba tiene relación con el punto 4 de la presente denuncia.

Por lo antes expuesto,



A ESA H. SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO) UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, atentamente le pido se sirva:

PRIMERO. – Con el escrito de cuenta tener presentada formal denuncia de hechos constitutivos de Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en contra de **MARA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, OMAR TERRAZAS GARCÍA, OMAR TERRAZAS LEZAMA, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, DANIEL BERRON LEZAMA y MARA TERRAZAS LEZAMA** y, quien o quienes resulten responsables, asimismo turne la presente denuncia a la **Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)** por ser de su competencia y se me informe en su momento el número de la carpeta de investigación que se le asigne.

SEGUNDO. – En su momento, realizar las investigaciones que correspondan por parte de esa Subprocuraduría mediante a la **Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)** a los CC. MARA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, OMAR TERRAZAS GARCÍA, OMAR TERRAZAS LEZAMA, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA y DANIEL BERRON LEZAMA quien, y/o quienes resulten



responsables, ante la injustificable procedencia de recursos económicos que no son acordes a los ingresos reportados como legítimos.

TERCERO.- Se investigue la colusión de servidores públicos para ocultar, los movimientos financieros con recursos de procedencia ilícita de la Presidenta Municipal Mara Lezama, a través de la complicidad de su familia y notario número 52 Heyden José Cervera Rivas y su Papá Heyden José Cebada Ramírez Valuador de diversos predios, los cuales apoyan y apoyaron en la elaboración de artimañas para que ella pudiese circular el dinero materia de la corrupción, asimismo se investiguen no sólo estos inmuebles que se están señalado en la presente denuncia, sino todos los que han señalado los medios de comunicación que oscilan en más de 17, así como todos los inmuebles que ha comprado en el extranjero y otros estados en algunos a través de prestanombres.

CUARTO. – Que esa Subprocuraduría a través de la **Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)** de parte al SAT por el fraude fiscal realizado por la empresa **DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** de la que son dueños y socios OMAR TERRAZAS GARCÍA, OMAR TERRAZAS LEZAMA, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA y DANIEL BERRON LEZAMA, familiares de la Presidenta Municipal MARA LEZAMA ESPINOSA, quienes sean dedicado a comprar inmuebles con una empresa conformada con un capital social solamente de \$50,000 (CINCUENTA MIL



PESOS), por lo que es evidente la defraudación fiscal sistemática que han operado esta gente con recursos de procedencia ilícita, ante la injustificable procedencia de recursos económicos que no son acordes a los ingresos reportados como legítimos.

En Quintana Roo, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.
MONSEJU, A.C.